

1. Antecedentes

Según el PMA un millón ochocientos mil bolivianos y bolivianas, no consumen alimentos suficientes para llevar una vida saludable. Más de 600 mil niños y niñas menores de 13 años se acuestan sin comer. El 37% de los niños en el área rural y el 19% en las ciudades sufren de desnutrición crónica. Uno de cada dos niños menores de cinco años tiene anemia y además sostiene, que los gobiernos no le han dado importancia a este tema.

2. ¿Cómo enfrentar la anterior situación?

a. Enfoque

La propuesta parte del convencimiento de que a mayor desarrollo local como sinónimo de mejora en la calidad de vida y de incremento de ingresos en las familias es mayor la posibilidad de combatir la pobreza, utilizando como instrumento de planificación la estrategia y como norte de la inversión pública, la redistribución de riqueza.

La redistribución de la riqueza es condición del crecimiento. Si no se logra crecimiento en el conjunto del territorio nacional el país no saldrá de su pobreza.

b. Argumentos del Enfoque

Propuesta para la redistribución de la riqueza nacional:

Si en el pasado nos impidieron el acceso a la riqueza producida por la extracción mineral y por lo tanto a los beneficios del mercado de exportación, la tarea de la hora es lograr acceso al mercado estatal en la lógica de la redistribución de los ingresos y riqueza nacional.

En el pasado también nuestras instituciones se caracterizaron por desarrollar políticas económicas excluyentes que impidieron la distribución de la riqueza nacional. Una de éstas políticas es la que impide -a los pequeños productores- el acceso al mercado estatal.

Junto a ella, las formas cómo el Estado se organizó para administrar sus sistemas de Inversión Pública y de Planificación generaron evidentes distorsiones centralizadoras que junto a las políticas económicas que aseguraban el reparto de la riqueza solo a unos cuantos, resultaron en las tremendas inequidades que hoy vive Bolivia. Éstas son visibles, están en las calles, y si a los funcionarios públicos ya no los mueve -por cotidianas- sus “señales” (niños drogadictos, desamparados, locos desnudos, etc. etc.) menos lo harán las estadísticas que sostienen que más de la mitad de la población boliviana vive con menos de dos dólares diarios..

Normalmente, quienes critican la situación sostienen que la solución a la misma es la de acceso al sistema financiero y la seguridad de la propiedad jurídica de sus activos, junto a ello, repiten hasta el hartazgo, que la baja calidad de la educación y de la educación, mantiene la situación.

¿Por qué es tan difícil solucionar estos problemas? Por que en la base nos enfrentamos a políticas que en su diseño, obligan a establecer canales que permitan que la riqueza, (la inversión pública) se destine de otra manera, a otros grupos, de manera más amplia y eso -al funcionario- le ocasiona efectivos problemas. ¿De qué tipo? Cualquiera que éstos sean, no pueden ser mayores que los que la pobreza ya ha ocasionado al país.

No se trata de redistribución al estilo de Robin Hood. No se trata de robar a unos para entregarlo a los más pobres. Mencionamos lo anterior, puesto que quienes se oponen a las políticas redistributivas, sostienen que redistribuir es “distribuir de distinta manera lo que se ya se distribuye”. Es decir, quitar a unos lo que legítima y legalmente ya “tienen”, para dárselo - en este caso- a los pobres.

Pero, ¿es legítimo lo que sucede en Bolivia? ¿Las leyes que fueron construidas lo fueron por funcionarios que defendían o representaban intereses específicos? Todos sabemos que el estado fue construido para lograr que la riqueza se distribuya entre unos pocos. Nuestra propuesta implica cambiar esta situación. Sin despojar a nadie, pero cambiarla.

Para ello nos proponemos redistribuir acceso y recursos. Acceso al mercado estatal y acceso a los recursos públicos.

No se trata de redistribuir sin generar empleo ni nuevos ingresos. No es subsidio, no es subsidio al desempleo.

Esta redistribución permitiría alentar la generación de nuevos aportes impositivos, cuyo destino es posible discutir. En la medida que el proceso efectivamente esté alineado con el impulso al desarrollo local es posible pensar que el valor de los activos de la población se incremente.

Esta política puede, además, lograr el impulso a la producción de mayor cantidad de bienes y servicios y por lo tanto es posible pensar que se impacte sobre el ahorro y por lo tanto sobre la acumulación de riqueza.

Esta política puede alentar a la población rural y urbana a generar nuevos ingresos y escenarios de reinversión para la sostenibilidad de los mismos.

La política de redistribución ligada al desarrollo local y encadenada al desayuno escolar como parte del acceso al mercado (en este caso estatal) permitiría desarrollar nuevas actividades en los espacios rurales y urbanos. Los ingresos que se generarían abrirían espacios para nuevos sistemas de educación y capacitación que impactarían sobre experiencia laboral local y obviamente impactarían positivamente sobre la migración interna deteniendo el proceso por la generación de nuevas oportunidades.

En términos generales estaríamos ante la posibilidad de generar riqueza para combatir la pobreza puesto que la redistribución como enfoque alentaría la producción y la inversión de la población.

Este proceso permite generar también nuevos niveles de independencia económica en relación al estado local, departamental y nacional y superar de ésta manera la dependencia de donaciones y créditos externos puesto que se impulsan las capacidades locales para descubrir y responder a las oportunidades de nuevos ingresos que genera el mercado estatal.

Si bien es cierto que existen en el país, Gobiernos Municipales cuya capacidad institucional es débil, ésta podría ser equilibrada por la generación de capacidades privadas locales. Todo el proceso podría dirigirse a lograr evidenciar nuevas oportunidades para enfrentar el desamparo local. De esta manera, ONGs de asistencia como Plan de Padrinos u otras, podrían aportar reorientando sus estrategias en la misma línea, de tal manera de lograr superar sistemas que solamente transfieren moneda y por lo tanto generan costumbre en muchos casos perniciosos.

Se trata con lo anterior de impactar también sobre las lógicas de concertación de POAs municipales. A la fecha, y como efecto de la Ley de Participación Popular, las comunidades o sus representantes más los técnicos municipales, desarrollan un sistema de concertación de inversión pública que no es sostenible. Los POAs están organizados en la lógica del pliego de demanda. El cambio que se propone es el de generar concertaciones en torno al acceso al mercado estatal.

Es evidente que las políticas sobre el crecimiento, elaboradas y ejecutadas hasta la fecha no impactaron positivamente en lo que normalmente se conoce como “lo local”.

A la fecha, los actores sobre los que se enfatizó, “los grandes” y el mercado que se privilegió “el externo”, no generaron los resultados que se preveían sobre el conjunto de la economía nacional.

Con el enfoque propuesto se trata de relacionar a un conjunto de productores locales (organizados en comunidades y en asociaciones de productores) con un mercado próximo: el Estatal, de tal forma que realicen su trabajo y su producción en torno al desayuno escolar.

Hoy, es necesario ejecutar políticas que enfatizen y fortalezcan la actividad de los pequeños productores y privilegiar el mercado estatal como escenario para la redistribución de riqueza.

El conjunto implica que para cumplir con el enfoque de redistribución, el DE permitiría avanzar a través de estrategias productivas de alcance municipal en la identificación de déficits de infraestructura y permitiría asegurar el acceso a la educación de jóvenes desde el nivel inicial hasta el último grado de secundaria.

Si se concibe el DE como parte de una política de inversión pública en los pobres es posible pensar que ésta variable puede resultar prometedora en relación con el acceso de la mayoría nacional a mejores condiciones de vida.

c. Podemos lograr los siguientes impactos

1. Incentivo a la generación de ingresos adicionales.
2. Incremento en el rendimiento de activos.
3. Apoyo público indirecto al consumo y al ingreso, no a través de subsidios directos a ambos.
4. Programa enfocado a la inversión.
5. Aumento de oportunidades por la apertura real del mercado estatal permite generación de nuevos ingresos.
6. Impulso a la capacidad de soberanía alimentaria nacional.
7. Opción para trabajadores agrícolas no calificados
8. Descentralización de oportunidades económicas
9. No es apoyo a sectores vulnerables, se trata de disminuir brechas de desigualdad a través del desarrollo de oportunidades
10. Se trata de incluir asistencia financiera y por lo tanto de vincular al sistema financiero nacional con oportunidades que permite el desayuno escolar.
11. D.E. como parte de la Estrategia de Desarrollo Municipal
12. D.E. permite desarrollar infraestructura física, social, institucional y económica si se concibe éste como variable que permite ligar la planificación con el mercado
13. El D.E. como variable de una política nacional de descentralización.
14. El DE como política pública por la dimensión de la población sobre la cual se incide (población municipal) con respaldo estatal
15. El D.E. como agenda pública en la medida que aparece como solución a varios problemas públicos por su generalización
16. Articulación de programas de generación de riqueza y combate a la pobreza
17. Impulso a productos locales sobre la base de políticas nacionales para granos, leche, carne, pescado, frutas de tal manera de diversificar el D.E.
18. Impulso a asociatividad productiva

19. Impulso a la asociatividad para la comercialización
20. Impulso a conformación de microempresas locales de elaboración de productos de desayuno escolar.
21. Capacitación a Juntas Escolares para el manejo de DE

Es la solución de problemas:

1. Nutricionales
2. Prevención de enfermedades
3. Deserción
4. Ingresos
5. Trabajo
6. Desarrollo local - Infraestructura
7. Acceso a mercado estatal
8. Fortalecimiento de institucionalidad local para el desarrollo local

d. Proceso del Enfoque

Hay que lograr incorporarla como Agenda de Gobierno y luego como política pública. Y desarrollar el siguiente proceso:

1. Identificar Decisiones
2. Traducirlas en Acciones estratégicas

e. No somos inmunes a la “enfermedad holandesa”

El subtítulo anterior tendría que utilizarse como consigna. Así, si efectivamente logramos concretar los planes relativos a exportación indexada a precio internacional de hidrocarburos y minerales (sin hablar de industrialización e interconectividad interna) es cierto que incluso a corto plazo los ingresos por exportación se incrementarán y fortalecerán la moneda boliviana

Esto implicará que el precio de los productos nacionales de exportación perderán competitividad en el escenario mundial afectándose otros rubros de producción nacionales. Esta es la enfermedad holandesa.

Para enfrentar esta situación, el Estado está en la obligación de buscar nuevos mercados y sobre todo fortalecer el mercado interno. El D.E. y su relación con el mercado estatal es una de las maneras de vacunarnos desde ahora.

Esta consigna, debería aterrizar en una política: el D.E. con productos con valor agregado. Abrir el mercado estatal, asegura la existencia de oferta.

3. Descripción de la Propuesta

En términos generales, se trata de utilizar el D.E. como locomotora del Desarrollo Local orientando el proceso desde el nivel nacional estatal.

Para ello se propone el diseño de un Programa Nacional “Pobreza Cero”¹ y se enfatiza en el área de Desarrollo Local. Este programa estaría instalado en el Ministerio de la Producción y Microempresa respaldado en la actual Lope que establece su relación con los agentes económicos locales y regionales.

El Programa sería también coordinado con los Ministerios de Salud, Desarrollo Rural y Planeamiento y utilizaría de éste último, al INE y Udape como instrumentos de agregación de resultados.

La propuesta enfatiza en la relación entre Estado Nacional, Prefecturas, Mancomunidades y Gobiernos Municipales a través de la identificación de procesos y roles adecuados al enfoque y los objetivos.

Se utiliza indistintamente el concepto “productores locales” comprendiendo en ello a la población rural organizada en Ayllus, Comunidades, Capitanías, etc.

4. Operación del Programa

a. Elevar el Compro Boliviano a rango de Ley

Un primer paso que habría que lograr es convertir el DS. 27328 en Política de Estado y elevarlo a rango de Ley. Este sería el primer paso. Si bien es responsabilidad del Poder Ejecutivo, para nuestros propósitos aparece como supuesto a cumplir de prioridad uno². Si

b. Establecer Política de Financiamiento e Incentivos

El segundo paso tendría que permitir la toma de decisiones sobre el financiamiento al Desarrollo Local y Desayuno Escolar.

Como veremos más adelante, se propondría desarrollar desde el Poder Ejecutivo un proceso de discusión para la reorientación del IDH con los Gobiernos Municipales y las Prefecturas en función del Desarrollo Local y el Desayuno Escolar.

¹ Pobreza Cero es solamente una propuesta. Podría llamarse también “Programa de Impulso a la Generación de Riqueza” “Nunca siempre hemos sido pobres” etc.

² En páginas posteriores se amplía información sobre la situación del Compro Boliviano.

Una vez alcanzado el objetivo de reorientación se destinaría los recursos a los Gobiernos Municipales, según las propuestas municipales ligadas a las metas e indicadores de desarrollo local.³ De esta manera, los Gobiernos Municipales contarían con recursos frescos para financiar los déficits, asegurar la calidad de los productos, y la operación general para la cobertura de DE en las escuelas.

Para el financiamiento de los Proyectos, los Gobiernos Municipales y los Codepes tendrían que establecer un espacio técnico de evaluación de las propuestas para la asignación de los recursos en base a un reglamento establecido y concertado entre actores locales pero adecuados a la política nacional de redistribución.

c. Instalar El Programa Nacional y Descentralizarlo

Paralelamente a lo anterior, el Gobierno Nacional tendría que instalar el Programa en el Ministerio de la Producción y Micro Empresa bajo la dependencia del Viceministerio de Micro y Pequeña Empresa.

Este programa contaría con un Directorio compuesto por representantes del Poder Ejecutivo y de las Organizaciones Nacionales de los Pequeños Productores.

El Programa Nacional contaría con un Gerente y personal necesario para realizar el monitoreo a los procesos, plantearía los ajustes necesarios en la marcha del mismo y se encargaría de elaborar los informes anuales con los datos recuperados por el INE y UDAPE.

El Programa organizaría directorios departamentales instalados en las Prefecturas Departamentales cuyo objetivo estaría básicamente dirigido al monitoreo del cumplimiento de metas y la agregación de resultados y en los que se replicaría la representación de las organizaciones de los pequeños productores urbanos y rurales.

Estos Directorios inscribirían a los Gobiernos Municipales de los departamentos para el inicio de las operaciones conjuntas.⁴

Los recursos se destinarían directamente a los Gobiernos Municipales en base a cuentas específicas.

d. Objetivos del Programa

El Directorio y Gerente del Programa estarían encargados del cumplimiento de los siguientes objetivos:

³ En base a un proceso que permitiría la inscripción de los Gobiernos Municipales.

⁴ Ver Rol de Gobiernos Municipales

Se presenta una batería de objetivos nacionales general y específica y se plantea procedimientos e incentivos para participar en el mismo.

Objetivo General

Asegurar que los habitantes de todos los territorios municipales mejoren su calidad de vida a través de programas de Desarrollo Local y Desayuno Escolar

Objetivo Específico 1

Los Gobiernos Municipales cuentan con estructura de objetivos adecuadas y consensuadas con las organizaciones sociales del territorio y elaboran estrategias productivas.

Objetivo Específico 2

El Municipio ha cubierto en su totalidad con DE a la totalidad de la población escolar de los niveles iniciales y primarios.

Objetivo Específico 3

El DE municipal está compuesto por productos locales y enriquecidos fruto del DEL alcanzado por el Municipio

Objetivo Específico 4

Las organizaciones productivas locales son proveedoras del DE.

Objetivo Específico 5

Los Gobiernos Municipales cuentan con recursos suficientes para atender la competencia de Desarrollo Local y DE

Rol de UDAPE

Sistema de Seguimiento y Evaluación a resultados.

Rol de INE

Recuperación de información a nivel comunal.

e. **Metas e indicadores nacionales y su declaración local.**

Estas metas de carácter nacional, estarían directamente relacionadas con los Principios del Compro Boliviano y podrían ser sometidas a monitoreo y agregación departamental a través de Prefecturas y nacional a través del INE y UDAPE.

Veamos algunas propuestas

Indicadores Nacionales

- Número Agregado de contratos de D.E. anuales y quinquenales obtenidos/adjudicados a pequeños productores a nivel nacional.
- Número Agregado de raciones de productos locales contratadas.
- Número Agregado de raciones militares - policiales adjudicadas a pequeños productores.
- Beneficio Agregado monetario a pequeños productores por municipio.

Metas Nacionales

- Cobertura del 100% al nivel inicial en tres años. 200 raciones año, productos locales enriquecidos y elaborados por pequeños productores.
- Cobertura del 100% al nivel primario en cinco años. 200 raciones año, productos locales enriquecidos y elaborados por pequeños productores.
- Cobertura del 100% al nivel secundario, en cinco años. 200 raciones año, productos locales enriquecidos y elaborados por pequeños productores.
- Cobertura del 100% a nivel Normal, en cinco años. 200 raciones año, productos locales enriquecidos y elaborados por pequeños productores.

Indicadores y Metas Departamentales

En el ámbito departamental, estos indicadores y metas podrían declararse con la misma orientación pero a la escala del departamento.

- Número Agregado Departamental de contratos de D.E. anuales y quinquenales obtenidos/adjudicados a pequeños productores.
- Número Agregado Departamental de raciones de productos locales contratadas.
- Número Agregado Departamental de raciones militares - policiales adjudicadas a pequeños productores.
- Beneficio Agregado monetario a pequeños productores por departamento

Indicadores y Metas Locales

Localmente, los Codepes y los Gobiernos Municipales podrían declarar las metas también con la misma orientación pero identificando además obras de infraestructura local que permitirían el desarrollo local encadenado al Desayuno Escolar.

Veamos ejemplos de metas de desarrollo local:

1. Comunidades identificadas con capacidad de producción local para el desayuno escolar.
2. Productos identificados con capacidad para el desayuno escolar.
3. Déficit comunales productivos identificados para atender el mercado de desayuno escolar.
4. Déficit de infraestructura caminera que impiden acceso al mercado del desayuno escolar identificado y superado.
5. Déficit de infraestructura de almacenaje que impiden acceso al mercado del desayuno escolar identificado y superado.

La identificación de comunidades, productos y déficits permitiría la intervención a través de Proyectos Municipales de tal manera de ir alcanzando metas de cobertura.

Metas de Cobertura

Ejemplo

- Cobertura del 100% al nivel inicial en tres años. 200 raciones año, productos locales enriquecidos y elaborados por pequeños productores.

Indicadores de Cobertura

- Número Agregado de contratos de D.E. anuales y quinquenales obtenidos/adjudicados a pequeños productores a nivel municipal.
- Número Agregado de raciones de productos locales contratadas.
- Número Agregado de raciones militares - policiales adjudicadas a pequeños productores.
- Beneficio Agregado monetario a pequeños productores en el municipio.

5. El Rol de los Gobiernos Municipales

A la fecha, el rol de éstos con relación al desarrollo local y específicamente al D.E. es precario. En el caso del Compro Boliviano por ejemplo, publican la licitación, proceden a la adjudicación y luego, pagan y normalmente con atrasos.

En base a la anterior estructura de objetivos, el proceso de articulación de actores públicos sería el siguiente.

a. Inscripción en el Programa Nacional de Pobreza Cero Área Desarrollo Local.

Para inscribirse, el Concejo Municipal dictaría una Resolución Municipal en la que asumen los objetivos del programa y declaran objetivos municipales adecuados más metas anuales y quinquenales. Antes tendrían que haber consensuado los mismos con las organizaciones sociales de los municipios organizados en los Codepe.

La inscripción sería recepcionada por los Directorios Departamentales del Programa.

Esta inscripción le permitiría acceder a recursos para que el Gobierno Municipal contrate Asistencia Técnica específica para el desarrollo de:

- Censo de productores y productos en el ámbito comunal en el territorio municipal y que se pueden alinear con DE.
- Censo de escolares y de infraestructura escolar.
- Identificación de déficits de infraestructura productiva que le impiden alcanzar la cobertura total en el DE.
- Identificación de déficits de infraestructura escolar para el DE (Comedores, cocinas y menaje)
- Identificación de déficits de salud y saneamiento básico.

b. Las Estrategias Productivas

Durante los últimos cinco años, las organizaciones de pequeños productores organizadas en torno al Comité de Enlace de Organizaciones de Pequeños Productores⁵ han perseguido el siguiente el objetivo:

“Concertar y promover la institucionalización de estrategias productivas económicas y sociales con enfoque integral que orienten la política económica y la reducción de la pobreza en el ámbito municipal, departamental y nacional, en el marco de la interculturalidad, equidad y la inclusión”

La presente propuesta sostiene que no es posible generar Desarrollo Local y acceder al mercado más próximo -el estatal- a través del Desayuno Escolar, si no se cuenta con un instrumento de planificación: la estrategia productiva.

Para lograrlo, el programa (tal como plantea el objetivo específico 1) impulsaría el siguiente proceso.

⁵ Fundado el 18 de enero del 2000 está compuesto por la Federación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia (Fencomin), la Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas de Bolivia (CIOEC), la Confederación Nacional de Micro y Pequeña Empresa de Bolivia (Conamype) y la Confederación Sindical de Trabajadores Artesanos de Bolivia (CSTAB)

Para visualizarlo mejor, desagregaremos el objetivo:

1. “La institucionalización de estrategias productivas económicas y sociales”

Institucionalización significa:

- Dotarle de “Norte a la Inversión Pública”, profundizando la Participación Popular y la Descentralización.
- Todos estamos de acuerdo en que el instrumento de ejecución de la Inversión Pública (IP) es el “proyecto”.
- Estamos de acuerdo también en que este instrumento es utilizado sin tener elementos ordenadores previos que aseguren su impacto. Por lo tanto la IP en el país se ha caracterizado por su dispersión.
- Para impedir que la “dispersión” se mantenga, el desafío radica en impactar sobre las normas de planificación y de inversión pública en el país.
- Por ello, es preciso impactar sobre Poas y Pdms en el nivel municipal, impactar sobre los PDDs en los departamentos y en el PGDES a nivel nacional.
- ¿Qué tipo de impacto?
- Sostenemos que la norma de planificación en el nivel municipal ha generado Poas que expresan la sumatoria de las demandas de actores territoriales.
- Esto es, además así, puesto que en las normas básicas del SISPLAN⁶ se lee que el rol de la población local en el nivel municipal es el de la “inventariación de la demanda”. A esto se ha reducido la Participación Popular.
- Por ello, es importante ratificar el siguiente concepto: profundizar la Participación Popular incorporando en los procesos de planificación municipales, a los actores productivos.
- Además, lo veremos más adelante, es importante, lograr de una vez por todas, que los recursos que ingresaron a los municipios, se queden, no se vuelvan a salir y dinamicen las economías locales.
- Profundizar la PP significa contar con Pdms que a su vez, tengan norte.

⁶ Sisplan: Sistema de Planificación Nacional

- Avanzar de Pdms sin prioridades a Pdms con locomotoras que arrastren al conjunto.
- Estas locomotoras son productivas.
- Pdms que no expresen la lista de necesidades o demandas, sino que expresen una visión municipal concertada entre todos los actores.
- Al mismo tiempo, es importante volver a mencionar que esta propuesta plantea que serían los Codepes (los Consejos de Desarrollo Productivo, Económico y Social) los espacios en los que se puede formalizar este proceso.
- Los Codepes ya tienen respaldo legal y entre sus funciones se encuentra la de elaboración de la EP y la de seguimiento y evaluación de su comportamiento en el proceso de ejecución.

Veamos el ejemplo del Gobierno Municipal de La Paz

En nuestro análisis del PDM 2001-2005 resaltamos los siete lineamientos con el que éste cuenta:

- Lineamiento Municipio Productivo y Competitivo
- Lineamiento Municipio Habitable
- Lineamiento Municipio Solidario, Equitativo y Afectivo
- Lineamiento Municipio con Identidad e Interculturalidad, con Patrimonio Tangible, Intangible y Natural
- Lineamiento Municipalidad Solvente, Descentralizada, Transparente, Participativa y Libre de Corrupción.
- Lineamiento Municipio con Equidad de Género y Desarrollo

El primer lineamiento parecería ser el más importante, pero:

Necesitamos hacerlo más visible, puesto que si se analiza el plan quinquenal de inversiones aparece –junto con los programas y proyectos de los otros lineamientos- como “uno más”.

¿Cómo hacerlo? Desarrollarlo como Estrategia Productiva y no como sumatoria de proyectos. Eso es –a nuestro juicio- dotarle de “norte” a la inversión pública.

Esa es la razón de nuestra propuesta. Incorporar la variable productiva como la básica que permita la orientación del desarrollo económico y mejore la calidad de vida de los habitantes de los municipios.

Para ello necesitamos que La Paz se consolide económica y socialmente. Lo lograremos si encontramos una visión de conjunto a la que todos se puedan adherir. La visión de conjunto – además- tendrá que encontrarse o visualizarse en una actividad colectiva que le otorgue a la ciudad, su “marca”. La pregunta que habrá que responder es si el Desarrollo Local y su

encadenamiento con el Desayuno Escolar, permitiría en el caso de esta ciudad, la visión de conjunto que esperamos en todos los municipios, expresada en su estrategia productiva.

Necesitamos que La Paz sea realmente el centro No de la pobreza y Sí de la riqueza; sólo así podremos avanzar hacia un área metropolitana. Por ello, esta propuesta -si se trata de describirla- es un Sistema Municipal que agregue visiones, objetivos y resultados.

Desde lo productivo:

- La Paz Departamento, tiene ganadería (engorde, lechería, cueros, etc.)
- Turismo.
- Rural diversificado.
- Minería.
- Para el resto de los Municipios del departamento, La Paz es su gran mercado.

¿Cuál es el papel productivo central o básico de la ciudad?

- No queremos una ciudad de vendedores de agujas o alfileres. No queremos una ciudad de niños drogadictos.

El Rol del GM en lo productivo

- No solamente es de Infraestructura Productiva.
- Es de Investigación y Desarrollo. La Alianza con la UMSA y con la Pedro Domingo Murillo -por ejemplo- podría ser básica.
- Es de fortalecimiento productivo. No solamente es de incubadora. Es también de AT y de generación de mercado interno.
- No la queremos de Industrias Contaminantes.
- La ciudad no resiste ya un crecimiento acelerado poblacional y económico desigual instalado sobre su suelo. Estamos ante procesos de desequilibrio territorial que es posible enfrentar si el GM redefine su papel y asume el liderato de procesos económicos.
- La Paz debe ser cohesionada, incluyente e integrada desde lo diferente.
- El GM tendría que desarrollar políticas de empleo, de competitividad y de productividad.
- Para ello, tendrá que encontrar su especialidad o su identidad colectiva.
- El GM tiene que preguntarse sobre cuál es su aporte al PIB nacional. Cuál es su actividad principal. ¿Es un municipio de servicios? ¿Es un municipio industrial? ¿Es exportador? ¿Es un municipio turístico y cultural?

¿Cómo ser más eficientes? ¿Cómo atraer y generar más capacidades productivas? Para ello, La Paz, tiene que generar conocimiento, tiene que mejorar su productividad territorial, tiene que mejorar su capacidad de comunicación y de interconexión, tiene que rehabilitar sus centros históricos y su propia historia, y para ello tiene que desarrollar políticas de promoción económica.

El GM ha encontrado pistas muy importantes: su sistema de facilitación de trámites, su interés por la innovación cibernética, pero debe encarar temas como los de seguridad, empleo, vivienda, jóvenes y sobre todo políticas que aseguren cuidados a la niñez y a hombres y mujeres de la tercera edad. Nuestra propuesta plantea que esto se logra si visualizamos lo productivo como la herramienta básica para convertir al municipio en ejemplo de ciudad andina del siglo XXI.

¿Cómo lo logramos? Desarrollando Estrategias Productivas Municipales que incorporen la solución a los déficits identificados, proponga rol del GM, genere sistemas de participación financiera concurrente con Prefecturas y establezca metas a mediano y largo plazo.

Para lograrlo es necesario cambiar la Ley de Participación Popular asegurando que los PDMs y POAs se conviertan en -precisamente- Estrategias Productivas.

c. **Sobre el Rol de los Gobiernos Municipales y los Incentivos**

Al mismo tiempo, la inscripción le permite acceder a los siguientes incentivos:

- Apertura de Cuenta Especial DE en Banco Central para transferencias directas de recursos de IDH basándose en indicadores concertados.

En el caso boliviano, existen procedimientos para la utilización de fondos en cuentas especiales de carácter local. Es posible seguir con el procedimiento pero lo óptimo sería eliminar la solicitud de transferencia y asegurar, en base al presupuesto establecido en la Estrategia Productiva y concertado en las representaciones departamentales del Programa Nacional ya mencionado, que se ponga un candado específico a los fondos necesarios y operar desembolsos en función a autorizaciones de Codepes municipales. Autorizado el desembolso por el Codepe (que autorizaría desembolso en base a evaluación de situación de metas e indicadores) el Banco Central recibe la autorización y opera.

Sin embargo de lo anterior, y si se avanza en la descentralización/autonomías en determinados departamentos, esto funcionaría básicamente desde el nivel departamental.

Veamos uno de los formularios:

LOGOTIPO Y/O MEMBRETE
DE LA INSTITUCIÓN

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS LOCALES CUENTAS ESPECIALES B.C.B.

 Fecha
 Cite

 Clasificación BCB
 Hora límite BCB

I. INSTITUCIÓN SOLICITANTE

II. CUENTA A DEBITAR

CÓDIGO DE CUENTA COIN	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE NUMERAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTE LITERAL

III. CUENTA A ABONAR

TRANSFERENCIA LOCAL:

 BANCO O MUTUAL

Nº DE CUENTA Y DENOMINACIÓN

 CUENTA UNICA DEL TESORO
 NUMERO DE LIBRETA Y DENOMINACIÓN

IV. COMISIONES (POR EMISIÓN DE COMPROBANTES CONTABLES)

 DEL IMPORTE A TRANSFERIR
 DE LA CUENTA ESPECIAL

 DE LA CUENTA FISCAL
 DE LA CUT

EFECTIVO*

(* ADJUNTAR PAPELETA DE DEPÓSITO)

DETALLE

NIT Nº

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

V. CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS

VI. FIRMAS AUTORIZADAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1a Firma (nombre y cargo)	2a Firma (nombre y cargo)
---------------------------	---------------------------

TELEFONO Y DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

NOTA: Este formulario debe ser llenado de acuerdo a lo establecido en el Instructivo N° 2 (ver página WEB del B.C.B.).
 Cualquier enmienda, borrón, perforación o alteración invalida el formulario.

- No se disminuye Coparticipación Tributaria por efectos de participación de Cooperación Internacional en DE y se toman decisiones estratégicas que permitan rebajar las famosas contrapartes locales.

El primer tema aparece en la Ley del Diálogo y es tarea del Congreso solucionar esta limitación. Esto permitiría llegar a un equilibrio entre la Estrategia de País y las prioridades regionales o sectoriales de la Cooperación Internacional. A ésta, sería posible presentarle un Programa Nacional e invitarla a participar en el proceso tomando ésta, decisiones sobre áreas de intervención sin que esto implique disminución de los recursos del Gobierno Municipal en el que se participe.

Al mismo tiempo, el Gobierno Nacional tendría que discutir y concertar con los Organismos Internacionales la disminución de los montos de las contrapartes en función de un esfuerzo importante de generación del desarrollo local, acceso a mercado estatal a través del Desayuno Escolar.

- Incorporación inmediata del Municipio en planes de interconexión gratuita para el uso de Gas gratuito en infraestructura escolar y de salud.

Si bien es un objetivo nacional que no será resuelto a corto plazo, los Gobiernos Municipales que se inscriban en el Programa tienen la seguridad de lograr este objetivo utilizado como incentivo del Desarrollo Local.

- Financiamiento para funcionamiento del CODEPE.

Como ya sabemos el Gobierno de Rodríguez Veltzé creó el Fondo de Control Social para el funcionamiento de los Comités de Vigilancia en base al siguiente DS y cuyo reglamento anexamos al presente documento.

**GACETA OFICIAL DE BOLIVIA
DECRETO SUPREMO N° 28500**

**EDUARDO RODRIGUEZ VOLTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1551 de 20 de abril de 1994 Ley de Participación Popular, con el objeto de articular a las Organizaciones Territoriales de Base con cada uno de los Gobiernos Municipales, crea los Comités de Vigilancia establece como atribución principal de los mismos la de vigilar que los recursos municipales de participación popular sean correcta y equitativamente invertidos en la población urbana y rural:

Que el Artículo 151 de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 Ley de Municipalidades: dispone que para el efectivo cumplimiento de las atribuciones de los Comités de Vigilancia, se crea en cada Municipio el Fondo de Control Social, integrado por recursos provenientes de la coparticipación tributaria y otras fuentes de financiamiento, sujeto a reglamentación especial

Que el Decreto Supremo N° 26130 de 30 de marzo de 2001, aprobó el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 2028, con el objeto de reglamentar la administración y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Control Social asignados a los Comités de Vigilancia de los Municipios. Los órganos y procedimientos de control establecidos en este Reglamento dificultan la aplica de las Leyes de Municipalidades y de Participación Popular, impidiendo concretar un control eficaz de la utilización de los recursos públicos administrados por los Comités de Vigilancia.

Que el establecimiento de órganos y procedimientos idóneos de control para la utilización de los recursos de los Fondos de Control Social, es necesario para el adecuado cumplimiento de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 — Ley de Administración y Control Gubernamentales, que regula la forma correcta de administración de los recursos públicos, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marea del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica — CONAPE en fecha 7 de diciembre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.

I. Se aprueba el nuevo Reglamento del Fondo de Control Social de los Comités de Vigilancia de los Gobiernos Municipales, en sustitución del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 2028, aprobado por el Decreto Supremo N° 26130 de 30 de marzo de 2001. el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

II. El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del 1ro. de enero del año 2006. Los Gobiernos Municipales inscribirán en su presupuesto municipal reformulado la programación de gastos anual de los Comités de Vigilancia, correspondientes a la Gestión 2006.

III. Se abroga el Decreto Supremo N° 26130 de 30 de marzo de 2001.

IV. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Presidencia, Hacienda y Responsable de Partición Popular, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Hernando Velasco Tárraga
Ministro Interino de RR.EE. y Culto. Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila
Bustamante Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo
Espinoza, Carlos Diaz Villavicencio. Mario Moreno Viruéz, Sergio M. Medinaceli
Monroy, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos
Antonio Laguna Navarro. Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez,
Naya Ponce Fortún. Pedro Ticona Cruz.

Es importante anotar que en el Reglamento al Decreto precedente se menciona a los Codepes y se sostiene que los Comités de Vigilancia tienen que reunirse con éstos.

El DS nos permite un antecedente: es posible utilizar fondos públicos para financiamiento de organizaciones de sociedad civil que cuenten con objetivos de carácter público.

En todo caso, el incentivo operaría sobre las organizaciones sociales en la medida que éstas aceptan desarrollar estrategia productiva (función de planificación) y hacer seguimiento a sus metas y resultados (función de seguimiento y evaluación).

➤ Apertura de Sucursal de Bancos de Fomento.

Como todos ya sabemos, el actual gobierno se propone la creación de dos entidades bancarias. Una Banca de Desarrollo que permita el acceso de productores a capital financiero y un Banco de Tecnologías que como su nombre lo indica permita el acceso de éstos a maquinaria y otros.

El incentivo que se propone operaría abriendo una sucursal de ambas entidades en territorio del municipio que se inscriba en el programa. La apertura de esta sucursal no tiene que ver solamente con la existencia física de una oficina en el lugar sino y sobre todo, la posibilidad de contar con líneas de acceso a capital y tecnología adecuados a la Estrategia Productiva del lugar. De esta manera, los productores podrían acceder a financiamiento adecuados al ritmo productivo de sus rubros.

- Descentralización al nivel municipal de programas de cooperación internacional en los ámbitos productivos rurales.

Cuando se evalúa el proceso abierto por la Ley de Participación Popular, resalta el que esta política no fue gestionada en el tiempo. Es decir, no se gestionó la misma en una sola dirección. Esto sucedió puesto que si bien, al inicio de su diseño y ejecución inicial, generó muchas expectativas, en el proceso que siguió a su primera etapa existieron distintas prioridades estratégicas que implicaron el énfasis en distintas direcciones de sus componentes.

Es decir, la política planteada no tuvo la capacidad de determinar prioridades y alinear en torno a ellas al conjunto de los actores y menos, a la cooperación internacional.

Esto generó, que varios organismos internacionales enfatizaran sus prioridades ante la inexistencia de prioridades marcadas por una estrategia de país. Así, existieron varios gerentes que intentaron gestionar un proceso que en el tiempo, si bien permitió avances realmente sustantivos en el conjunto del territorio nacional, no impactó sobre temas como los de migración interna, generación de riqueza y desarrollo local.

Una manera de impedir que se repita esta situación es intentando alinear a la cooperación -ya lo expresamos- en torno a las estrategias productivas municipales. Pero ¿qué hacemos con los programas existentes en el actual Ministerio de Desarrollo Rural?

La propuesta es descentralizarlos al nivel territorial, lo más rápidamente posible y de la manera más cercana a los procesos que se pueden abrir por las Estrategias Productivas municipales. Quizá habría que discutir con la cooperación la reorientación de sus objetivos, pero de no descentralizarlos, quedarán, como hasta ahora, al margen de los procesos municipales.

- Apertura de Centro de Enseñanza Técnica según mejor negocio de la zona.

Este incentivo podría permitir que los municipios se incorporen a procesos de especialización ligados a los objetivos incorporados en sus estrategias productivas.

Es evidente que si observamos que el Desayuno Escolar es un buen catalizador de procesos de desarrollo local no es el único o definitivo. Sin embargo, los Gobiernos Municipales que se inscriban en el programa podrían acceder -a través del Ministerio de Educación- a programas de organización de Centros de Enseñanza Técnica adecuados a los productos que les generen mayores ingresos.

- AT para el funcionamiento del Compro Boliviano que incluya difusión para la transparencia, mejoramiento de trámites municipales, capacitación a funcionarios en el uso de la norma y otros.

Si bien lo veremos más adelante es importante anotar que el Compro Boliviano, nace como una propuesta de respuesta a la actual crisis económica que afecta a todos los pequeños productores, del campo y la ciudad. Quienes impulsaron la propuesta, -el Comité de Enlace de Pequeños

Productores- se plantearon que este era -sigue siendo- un buen camino para reactivar la economía por medio de las Compras Estatales.

Para su funcionamiento real, los Gobiernos Municipales tendrían:

Presentar un listado de todo lo que compra cada año (no se requiere inventar nuevas consultorías) por instituciones o reparticiones.

Dar a conocer a los Productores lo que se compra, como sus condiciones, precios en los que se ha comprado, y sus fechas de entrega.

Publicar estas necesidades por todos los medios. Convocar a los interesados en proveer. Hacer un acompañamiento en el proceso de presentación de licitación, y ver de cerca los pormenores de los problemas.

¿Para que todo esto? Para que, cuando hablemos de los problemas que emergen de su aplicación, se lo haga con criterio y propiedad.

- Asistencia Técnica para las Juntas Escolares y Padres de Familia para la organización del DE sujeta a cambios en los hábitos de consumo (campana pública).
- Instalación de conectividad de tal manera que el GM y los Codepes puedan conectarse con sus pares de otros territorios y se puedan establecer mesas de negocio en torno a productos locales no existentes en estos.

En el caso de los Gobiernos Municipales de ciudades capital de departamentos que cuentan con mayor capacidad instalada, se podría concertar que los incentivos y la AT sean dirigidos hacia las Juntas Escolares y los productores rurales de sus territorios posicionando el DE como parte del proceso de metropolización.

Más Argumentos

Como se puede observar, se trata de lograr que el Gobierno Municipal y las organizaciones sociales se conviertan en estrategias del Desarrollo Local.

De la misma manera que con el DE, se puede operar en otras áreas dentro del Programa Pobreza Cero: Turismo, Mobiliario Escolar y de Salud, construcción de infraestructura (hacen parte además los carpinteros) Uniformes Militares y servicios de distinto tipo que pueden proveer los pequeños productores en alianza con medianos e incluso grandes empresarios.

6. El Rol de las Organizaciones Sociales, el de las Juntas Escolares y de los Padres de Familia

Una propuesta de estas características no es viable sin una amplia participación de los involucrados en el camino hacia el mercado estatal a través del DE.

Por esta razón es imprescindible establecer los siguientes niveles de organización social.

En el transcurso del trabajo hemos encontrado que son los padres de familia organizados en las Juntas quienes aparecen como los más interesados en el funcionamiento del DE. De esta manera el diseño incorpora estas organizaciones como las receptoras directas de la provisión de DE en las escuelas y como las organizadoras del manejo y distribución.

Estas Juntas pueden administrar los almacenes y todos los activos que se necesiten para el cumplimiento de los objetivos. La administración delegada a estas organizaciones puede estar fiscalizada por las organizaciones sociales del lugar con participación de profesores y directores de escuelas o núcleos.

7. Los CODEPES

Es importante informar que desde la Ley del Diálogo del 31 de julio del 2001 hasta el 10 de Octubre de 2003 el Comité de Enlace tuvo que desarrollar un cabildeo y presión intensas hasta lograr el actual contenido del DS que reglamenta los Consejos de Desarrollo Productivo Económico y Social. Este DS establece que los CODEPES son parte del proceso de planificación municipal (participación en la elaboración de la estrategia productiva municipal) y en los sistemas de seguimiento y evaluación de sus resultados.

Los Codepes están compuestos por organizaciones productivas y sociales. A la cabeza de los mismos están las organizaciones que representan la actividad económica más dinámica de la zona.

Es importante anotar también que sus componentes (asociaciones de productores y otros organizados como oecas en lo rural y asociaciones de artesanos y de mypes) son mencionados en la Ley del Diálogo como agentes ejecutores de las estrategias de lucha contra la pobreza.

Un programa nacional como el que se plantea, tiene en este tipo de organización el espacio adecuado para concertar objetivos, metas e indicadores y un sistema que además pertenece al Control Social

8. Los Padres y Madres de Familia.

Son los actores reales de todo el proceso. Participan en el proceso productivo, en la elaboración, en la comercialización, en los Codepes, en las Juntas Escolares y finalmente se benefician del rendimiento económico del CB y benefician a los niños con nutrición y escolaridad.

Son el núcleo central de esta propuesta. Por ello, éste núcleo tendría que ser “bombardeado” con capacitación sobre hábitos de consumo. De ésta manera, el proceso no se detiene en la mejora del ingreso sino y sobre todo, en la mejora de la calidad de vida.

9. Rol de las ONGs

No pueden ser elaboradoras de productos. Este rol es de comunidades o de microempresas locales.

Deberían participar en el proceso de generación de la Estrategia Productiva municipal.

Deberían aportar con infraestructura o capacitación para asegurar que los pequeños productores comunales o de microempresas locales, cumplan su papel.

Podrían participar con financiamiento concurrente especificando el tiempo del mismo y las metas. Este financiamiento tendría que estar dirigido a asegurar sostenibilidad de la presencia de los productores.

10. Sobre los Alimentos Donados

Uno de los primeros temas que habrá que normar es el de la prohibición de entregar Alimentos Transgénicos para el D.E.

Un segundo tema que habrá que asegurar es que las Instituciones que donan alimentos Compren Boliviano.

En el caso de D.E. las ONGs o instituciones internacionales que estén dispuestas a invertir tendrían que desarrollar el siguiente proceso:

Inscribirse en el Gobierno Municipal en su carácter de donadora de alimentos para el D.E.

Identificar el área territorial de intervención.

Identificar las escuelas sobre las que intervendrá.

Presentar convenio de compra de productos locales a las comunidades o a las asociaciones de productores.

Asistir técnicamente en la mejora de los productos tanto en el proceso productivo (siembra o elaboración) como en el de comercialización y entrega.

Asistir técnicamente a las Juntas Escolares en el manipuleo y la entrega de desayuno escolar (almacenaje, cocina, comedor).

En el caso de Instituciones que donen productos para programas como Alimentos por Trabajo, éstas estarían obligadas a comprar también productos locales de las zonas donde se desarrollen los proyectos (apertura de caminos, Dripad, etc.)

11. El Compro Boliviano (DS 27328)

Veamos su situación

Es la llave para que el Desarrollo Local se realice en el mercado estatal a través del Desayuno Escolar.

a. Qué es lo que se ha logrado.

Los pequeños productores pueden acceder a las compras estatales.

Marco normativo ajustado

Tarjeta empresarial ya no elimina experiencia anterior

Se reconoce a los pequeños productores como agentes de la lucha contra la pobreza.

Los logros alcanzados a la fecha con relación al acceso de los pequeños productores a compras estatales son importantes.

La difusión del Compro Boliviano entre las organizaciones de pequeños productores alcanza niveles importantes.

Se han mejorado los procesos de transparencia.

Se permite la contratación de bienes, obras y servicios por lotes.

Se da preferencia a la producción nacional

Se da preferencia a la mano de obra nacional

b. Cuales son las debilidades.

Los recursos invertidos en los gobiernos municipales no tienen relación con los resultados.

El Compro Boliviano y las preferencias con que cuentan los pequeños productores están poco difundidas entre los funcionarios públicos de las alcaldías y prefecturas.

No existe un reconocimiento específico de la Personería Jurídica de las OECAs, lo que limita su participación en las compras estatales.

La gran mayoría de los Gobiernos Municipales no han desarrollado procesos de simplificación de trámites.

Los Gobiernos Municipales no han logrado relacionar adecuadamente, los recursos invertidos con el tiempo que han empleado en los procesos y sus resultados

El principal problema de las GMs radica en compras menores

En términos globales los GMs no adjudican sus licitaciones o compras menores a las mejores propuestas (precio, calidad, oportunidad de entrega) sino solamente a la referida al menor precio

El primer problema tiene que ver con que no está aún reglamentada la participación en los procesos que nos ocupan, de las organizaciones que solamente cuentan con Personería Jurídica y que no les interesa adquirir Tarjeta Empresarial o Matrícula de Comercio. Como no lo está, los funcionarios eliminan de inicio a los proponentes

Los funcionarios en términos generales sostienen que cualquier movimiento en relación con el 27328 tendrá que tener un respaldo explícito de la Ley Safco, de otro cuerpo legal o en su caso de autoridad competente que respalde el proceso con firma y sello correspondientes. Estos temas aparecen sobre todo en procesos referidos a adjudicación por Lotes, Personería Jurídica y Experiencia.

Si ligamos estos problemas en compras menores con el tema de la PJ de las OECAs y el tema de la experiencia específica de todos los pequeños productores, entenderemos que existe entre comillas “libre competencia” en el ámbito de las licitaciones y no en el de las Compras Menores

Es importante observar que en nuestros estudios, el 90% de los funcionarios entrevistados NO CONOCIAN EL COMPRO BOLIVIANO. El 90% de los funcionarios NO EJECUTARON EL COMPRO BOLIVIANO

El tema central es que esa información no tiene relación con los TERMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACION. Información que no es pública, no la consigues, no es accesible, no puedes verificar el tema de los precios

El desconocimiento de los principios del Compro Boliviano y en términos generales el desconocimiento de la norma en el 90% de los empleados públicos municipales, impide que avances conceptuales como los de inclusión de las OECAS al mercado a través de sus Personerías Jurídicas se concreten en los hechos.

El caso por ejemplo de la prohibición de contratación de bienes y servicios si no aparece en el Internet de Hacienda es por lo menos grave. Lo que no quiere decir que las entidades públicas no deben transparentar día a día sus compras

El SICOES se limita a publicar los distintos procesos de contratación, no desarrolla un seguimiento a los mismos, por lo cual no existe una verificación del cumplimiento de la norma.

El Compro Boliviano sigue siendo sinónimo del SABS en la medida que no cumple el objetivo por el cual fue constituido. La diferencia radica en sus principios.

Si se realiza una licitación pública y sólo se presentan empresas nacionales (obras - muebles – textiles – alimentos), al no presentarse ninguna microempresa u OECA o no se presenta la declaración jurada de componentes nacionales, seguimos con el sistema anterior.

La “lotificación” (licitación por lotes) ha permitido el aumento de proveedores en El Alto.

De acuerdo al DS 27328, Se permite la contratación de bienes, obras y servicios licitados por *lotes*, mediante una sola convocatoria en casos de ventaja técnica y económica al ser evaluados y adjudicados separadamente, a uno o varios proponentes. (Art. 31)

El Municipio del Alto, hasta el año 2004 sólo licitaba un solo bloque bajo la modalidad de licitación pública, el Compro Boliviano ha permitido la licitación por lotes. Para la gestión 2005, el GMA ha licitado 6 lotes haciendo los lotes con los distritos que tiene el municipio. Uno de los lotes que no ha sido adjudicado fue el distrito No. 9, zonas como Pomamaya, Villa Andrani, y otras del área rural por ser muy distantes y algo así como 1.000 raciones para 5 unidades educativas. Esto se ha resuelto vía compras menores.

En el municipio de La Paz, la licitación se ha realizado por macrodistritos, ofertando uno o dos macrodistritos como lote.

Las experiencias de ambos municipios permiten concluir que el uso del criterio espacial en la “lotificación” ha permitido la adecuada asignación del desayuno escolar, sin embargo en el caso de espacios-distritos rurales no son económicamente atractivos para las empresas. En este caso se sugiere presentar los lotes incorporando distritos más atractivos con los menos atractivos haciendo un solo paquete.

c. El impacto de la centralidad:

“Las entidades públicas, independientemente de la fuente de financiamiento y de la norma utilizada para las contrataciones estatales, tendrá la obligación de enviar al SICOES para su publicación, la siguiente información sobre todos los procesos de contratación: a) Programa anual de contrataciones, b) convocatorias a propuestas, c) los pliegos de condiciones, d) resoluciones de adjudicación, e) la información relevante de los procesos de contratación f) Las contrataciones por excepción, g) la ampliación de plazo, h) la fecha de inicio y la fecha de conclusión de cada una de las etapas del proceso de contratación, i) La cancelación de los procesos.” (DS 27328, Art. 18, Num. I)”

El anterior artículo demuestra la excesiva centralización en el Ministerio de Hacienda de los procesos del CB. Es evidente que luego aparecen en el Web del Sicoes, pero no es eficiente. Por ello, habrá que realizar un trabajo que facilite trámites o que asegure la descentralización de la norma en todos sus componentes basados en política nacional

d. El CB y las piedras en el camino

El desconocimiento de la norma y de sus principios por parte de los funcionarios públicos impide la ejecución del Compro Boliviano.

Las adjudicaciones en los distintos gobiernos municipales en última instancia se redujeron a la mejor oferta en el precio.

La participación de los pequeños productores es excepcional, ya que las garantías y condiciones establecidas por los GMs impiden su participación

Los términos de referencia de las distintas licitaciones no son públicos, no son fáciles de conseguir, por consiguiente no se puede verificar precios.

Las licitaciones del Desayuno Escolar se encuentran en el marco de la SABS y mientras el Compro Boliviano no tenga un respaldo explícito en la SAFCO, la participación de los pequeños productores en las compras estatales es limitada.

Si no se logra la descentralización del CB, el proceso está destinado al fracaso.

e. El Compro Boliviano - el D.E. y la Competencia entre Productores.

Si bien el Compro Boliviano (CB) es el instrumento del Sistema de Adquisición de Bienes y Servicios (SABS) a través del cual el Estado norma sus procedimientos y gracias a los avances en su contenido ahora es posible que los pequeños productores participen en licitaciones, habrá que considerar lo siguiente.

f. Sobre la transparencia:

El Compro Boliviano es el instrumento ideal para asegurar el acceso al mercado estatal de los pequeños productores. De la misma manera, el D.E. es un nicho de mercado que los pequeños productores rurales pueden y deben copar

Si esto es así, y para asegurar la transparencia, existen los siguientes caminos que habrá que seguir.

En el marco del programa Pobreza Cero, generar una discusión con los Gobiernos Municipales de tal manera de asegurar que en sus PDMs se incluya el D.E. con productos locales, elaborados por microempresas locales. Dotarles de un Rol -como ya vimos- en el marco del Programa con metas específicas e incentivos concretos.

Discutir con las organizaciones sociales nacionales, departamentales y locales el tema del D.E. en el marco de estrategias de distinto alcance territorial con roles específicos para el seguimiento de las metas instalando un sistema en el marco de los Codepes.

Mejorar el Compro Boliviano, asegurando su descentralización (CB) al nivel regional prefecturas y mancomunidades.

Mejorar el CB de tal manera de asegurar la existencia de la información anual sobre compras en D.E. y en compras menores. Incorporar en el CB un título o incisos sobre el D.E. de tal manera de asegurar transparencia a través de la información en PAC y Compras Menores. Sin afectar autonomías municipales llegar a acuerdos sobre ésta información.

Dentro del CB habrá que incorporar un inciso que diga que las licitaciones o compras menores que se realicen para el D.E. serán obligatoriamente con productos originados en las comunidades del municipio con preferencia las cercanas a las escuelas o colegios de tal manera que se pueda ejercer el control social.

g. El Compro Boliviano - el D.E. y los Parámetros de Calificación

El anterior punto nos introduce al tema de los parámetros para el D.E. Así, el parámetro principal no sería el del menor precio sino el de su origen a saber “producto local originado en el lugar y elaborado por asociaciones o mypes locales.”. Junto a este parámetro habrá que incorporar los siguientes:

1. Producto local originado en el lugar y elaborado por mypes locales
2. Producto local originado en el lugar y elaborado(...) y enriquecido con ...
3. Producto local originado (...) y (...) de otro cantón o municipio.
4. Producto local originado (...) y (...) de otro (...) y comercializado por asociación de comercializadores del lugar.
5. Producto local originado (.....) y comercializado por (...) asociación de comercializadores de otro cantón o municipio.
6. Y recién “ajustado al precio de referencia del municipio”.

h. El Compro Boliviano - el D.E. y los Parámetros y Competencia

Como se puede observar se trata de asegurar el mercado estatal en referencia al D.E. para los productores locales. Es decir, asegurar que sean receptores de la redistribución de riqueza nacional.

En otras palabras, se trata de introducir en el Compro Boliviano un sistema que asegure lo local como proveedor.

¿Podrá haber competencia? Depende de la capacidad de asociatividad de la comunidad o de las asociaciones de productores.

i. El Compro Boliviano - el D.E. y la Asociatividad

Se trata de impulsar este escenario como parte de la estrategia de Desarrollo Municipal/Territorial/ Local.

De esta manera las Asociaciones podrían ser del siguiente tipo:

- Comunidades o Ayllus que proveen productos utilizando su personería jurídica (lo acepta ya el CB) (Con Comunidades o Ayllus nos referimos a todo tipo de organización territorial de tierras altas o bajas reconocidas en su capacidad de proveer bienes y servicios al Estado).
- Comunidades que utilizando su PJ organizan asociaciones de productores que elaboran (valor agregado) el producto.
- Asociaciones de Productores que organizan una Asociación de Comercialización o le dotan a la segunda de esta capacidad.
- Comunidades que se asocian con Asociaciones de Productores de otras comunidades para la elaboración del producto.
- Comunidades que se asocian con Asociaciones de Productores de otras comunidades para la comercialización del producto.
- Comunidades que se asocian con Micro Empresas locales para la elaboración del producto.
- Asociaciones de Productores o Micro Empresas Locales que se asocian con Micro Empresas locales de ciudades intermedias o ciudades capital para la entrega de productos y elaboración de los mismos en base a alianzas en torno a utilidades. Es la diferencia entre Cadena y Estrategia.

j. El Compro Boliviano - el D.E. y la Calidad

Es cierto que uno de los parámetros de calificación del producto tiene que ver con calidad. El contenido de la variable calidad, tendría que ser fruto de una coordinación nacional (Ministerio de Salud y de Producción y Micro Empresa) que establezca parámetros nutricionales para los productos del D.E.

Estos parámetros tendrían que asegurar la existencia en la provisión del producto de nutrientes para raciones líquidas y sólidas y tendrían que establecerse luego de que el MinProd defina las capacidades territoriales de existencia de productos locales.

Ejemplo: en la Provincia Omasuyos se cuenta con Pescado, Granos, Leche, Carne. La Coordinación tendría que asegurar que en los municipios de la Provincia (Achacachi y Ancoraimes) estos productos o “cuentan con los nutrientes requeridos” o “tendrán que incorporar los necesarios”.

En otras palabras, habría que utilizar, calidad como sinónimo de nutritivos y no necesariamente de presentación.

k. El Compro Boliviano - el D.E. y la guerra de Precios

La pregunta es la siguiente: ¿cómo asegurar que exista la mayor seguridad en la provisión y la menor competencia?

Se trata de poner candado al financiamiento del desayuno en cada uno de los municipios.

Establecer un precio promedio nacional que dependa de la calidad y de esta manera asegurar que el mercado exista en los dos extremos.

Si se logra lo anterior y los proveedores son locales, es viable pensar que las comunidades y las familias serán beneficiadas por el dinero que reciban por participar en el proceso de provisión del servicio.

¿Deja de haber competencia? La respuesta perfecta sería SI. Y hay dos alternativas.

O se organiza un programa nacional de D.E. que cumpla todo el diseño propuesto y éste a su vez es financiado con recursos concurrentes (Nacional, Prefectural y Municipal) o se trabaja en función de la lógica abierta por el Compro Boliviano, abriendo el mercado estatal para la inclusión de los productos locales considerando la adquisición como inversión pública en Desarrollo Local. Esta segunda alternativa permitiría la sostenibilidad del DE.

l. El Compro Boliviano y la Deuda Flotante

Todos conocemos que la falta de pago es uno de los elementos que más perjudican al pequeño productor. ¿Es posible solucionar este problema?

Sí, si es que se adoptan las siguientes decisiones:

1. Asegurar que todos los Gobiernos Municipales cuenten con recursos seguros para el D.E. y en términos generales para la compra de bienes y servicios.
2. Para ello, es posible incluso “prohibir” (habrá que encontrar la manera legal) o poner candados a estos recursos abriendo -como alternativa- cuentas específicas para ello.
3. Esto tendría que funcionar para toda la demanda de bienes y servicios que aparezcan en el sector público para los pequeños productores.

m. El Compro Boliviano - el D.E. y la Certificación de Productos

Uno de los problemas que apareció en las discusiones sobre la participación de los pequeños productores desde lo local fue el de la certificación de sus productos. Las empresas aducen que la única manera de obtener la certificación es a través de la participación de éstas en los procesos de licitación. Ellas, -sostienen- son las únicas con capacidad de lograr este parámetro de calidad. Veamos los registros:

REQUISITOS PARA EL REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS DEL RUBRO ALIMENTICIO.

La persona natural o jurídica que desee inscribir una empresa del rubro alimenticio en el Registro Sanitario deberá aproximarse a la oficina Distrital del SENASAG, presentando un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Análisis de potabilidad de agua.
2. Fotocopia del RUC o RUE.
3. Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento.
4. Fotocopia del Manifiesto Ambiental.
5. Formulario de solicitud UIA-REG-FORM-001 debidamente llenado, recabado de la Distrital respectiva.
6. Croquis de la empresa.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO O INSCRIPCIÓN EN EL PADRON FITOSANITARIO PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN LA CATEGORIA DE FABRICANTES, FORMULADORES, ENVASADORES Y FRACCIONADORES.

1. Carta de solicitud dirigida al Director Nacional del SENASAG indicando nombre, dirección e identificación de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
2. Copia legalizada del Registro Unico del Contribuyente (RUC)
3. Copia legalizada de la Licencia Municipal de Funcionamiento
4. Copia legalizada del manifiesto ambiental de la empresa
5. Informe técnico sobre las instalaciones con que cuenta la empresa que debe realizar el Jefe Distrital correspondiente al departamento donde se encuentran las instalaciones del solicitante.
6. Contrato permanente con un asesor técnico en las áreas afines a la actividad a desarrollar, capacitado en prácticas de uso y manejo seguro de plaguicidas.
7. Filiación a una institución nacional que garantice de esa manera la capacitación en el uso y manejo seguro de plaguicidas y servicios de asistencia a la comunidad en casos de intoxicación.
8. Comprobante de depósito bancario por el equivalente a la tasa de servicio.

9. Quienes cuenten con registro de comercializador no pueden fraccionar ni reenvasar salvo que se encuentren inscritos además en el Padrón Fitosanitario en la categoría de fraccionador o envasador.

Muchos funcionarios piden los anteriores registros, aunque, veamos lo siguiente:

ESTABLECIMIENTOS Y/O EMPRESAS QUE DEBEN REGISTRARSE EN EL SENASAG.

Deberán realizar su registro los establecimientos siguientes:

1. Clínicas, farmacias y consultorios veterinarios
2. Importadoras de insumos de uso veterinario
3. Empresas avícolas
4. Mataderos de bovinos, porcinos, aves, etc.
5. Empresas que realizan importación y exportación de productos derivados de la ganadería (cuero, leche, pollos, etc.)

Como se observa, ninguna de las comunidades o asociaciones de productores está obligada al registro Senasag...exceptuando quizá quienes provean como desayuno escolar, el pescado o sus derivados

n. El Compro Boliviano - el D.E. y la Certificación

Pero ¿cómo lograr certificación para asegurar que los productos que se proveen son nutritivos y seguros teniendo en cuenta que lograr certificación de Senasag o Inlasi es casi misión imposible? ¿Cómo lograrlo si el D.E. es de carácter territorial?

Una de las alternativas es descentralizar Senasag o Inlasi en todos los Gobiernos Municipales pero el proceso sería demasiado largo.

Otra de las alternativas sería:

Lograr que los municipios cuenten con información sobre su oferta territorial.

Trabajar con Inborca y generar normas consensuadas sobre los productos de la oferta territorial para el D.E.

Generar desde el Ministerio de la Producción una estrategia de adecuación de los productos a la norma consensuada. Esta estrategia contaría con un sistema de difusión.

Incorporar en el CB el requisito de adecuación a la norma.

Certificar la adecuación en el espacio del Codepes. Esto implica que las organizaciones componentes del Codepes certificarían que el producto se adecúa a la norma.

Los Codepes podrían entregar la información a su Codepe Departamental y estos entregar al Ministerio o al propio Icnorca.

o. El Compro Boliviano y posibles Mejoras al 27328

En primer lugar, tenemos que lograr, darle rango de Ley de la República. El cabildeo para ello tendría que iniciarse desde los productores. Junto a ellos las ONGs que ya trabajan con el CB tendrían que apoyar el proceso con campañas de difusión y acompañando la iniciativa de tal manera que se pueda llegar a la mayor cantidad de diputados uninominales.

Cap I Art. 2 PRINCIPIOS

Incluir un principio de **Preferencia a la Producción Nacional** en todas las Compras Estatales y en todos sus ámbitos y la obligatoriedad en el ámbito del DEL y DE.

Cap II Art. 14 GARANTÍAS

La solicitud de garantías para los distintos procesos de contratación son limitantes para los productores locales, ya que la mayoría de los municipios no cuentan con entidades financieras.

Las solicitudes de garantías refieren a: Boleta de Garantía; Póliza de Seguro de Caución; Garantía Primer Requerimiento; propuestas Extranjeras.

La alternativa a lo anterior radica en la instalación de Fondos de Garantía específicos para el DE en el ámbito de las mancomunidades

Art. 16 MODELOS DE PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PROPUESTA

Los pliegos de condiciones establecidos por los distintos GMs no se ajustan a la realidad del pequeño productor local, lo que limita su participación. Estos deben elaborarse tomando en cuenta las características de la producción local.

Art. 36 LICITACIÓN POR LOTES, ITEMS O TRAMOS

Incluir un párrafo especial que aclara la posibilidad de compra por lotes para el desayuno escolar.

Art. 33 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN

“No se recurre a la licitación ni obtención de cotizaciones o propuestas”.

Inc. h) Compra de alimentos frescos y perecederos

Debe incluirse: Prioritariamente la compra de alimentos frescos y perecederos debe dirigirse a productores., en caso de no contar con los productos requeridos, estos podrán obtenerse de cualquier otro departamento del país según lo establecido en el art. 6 del presente D.S. Los alimentos frescos y perecederos destinados al DE en ningún caso tendrán procedencia del exterior del país.

SECCION II

Art. 42 SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR COSTO

Este articulado constituye una traba para el acceso real de los pequeños productores a las compras estatales. Toda adjudicación por parte de los funcionarios públicos encargados de estos procesos limitan sus decisiones en última instancia al menor precio, no importando las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Art. 44 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD

Se define como un artículo que traba sobre todo procesos relacionados al desayuno escolar, ya que las condiciones para los suministros destinados al DE establecidos por los distintos GMS definen: características nutricionales del producto, manejo, embalaje y normas de calidad.

Las distintas organizaciones de pequeños productores no pueden cumplir con estos requerimientos por varias razones que refieren a: Costo de análisis de los productos, Distancia, Tiempo, etc.

Por ello, ya lo mencionamos, la solución sería incorporar el proceso de Normalización Inborca

Art. 48 CONTRATACION DE ALIMENTOS PARA EL DESAYUNO ESCOLAR Y PROGRAMAS DE NUTRICION

Incluir: Materias primas de producción nacional de preferencia provenientes de pequeños productores locales.

SE DEBE DESARROLLAR COMO PARTE COMPLEMENTARIA AL COMPRO BOLIVIANO LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

Reglamentar el uso de Personería Jurídica de Asociaciones de Productores y finalmente, revisar el reglamento específico para municipios de hasta 50000 habitantes.

Conclusiones

Inversión Pública en los pobres.... Una manera de compartir los frutos del crecimiento.

Las normas básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública son sumamente complicadas y centralizadoras. Por ello, normalmente los funcionarios se quejan de la ausencia de proyectos adecuados a la norma y por lo tanto -explican- por la incapacidad institucional la inversión pública se retrasa.

La propuesta plantea financiar Estrategias y desde éstas, desde el nivel territorial financiar proyectos alineados con sus objetivos.

El Desarrollo Local y el Desayuno Escolar permiten visualizar con claridad la manera cómo hacer el cambio.

Anexo 1

REGLAMENTO DEL FONDO DE CONTROL SOCIAL

CAPITULO I OBJETO, ALCANCE Y PRINCIPIOS

ARTICULO 1.- (Objeto). El presente Reglamento establece normas para la administración, ejecución y rendición de cuentas de los recursos económicos que constituyen el Fondo de Control Social — FCS en aplicación del Artículo 151 de la Ley N° 2028.

ARTÍCULO 2.- (Alcance). El presente Reglamento comprende en su ámbito de aplicación a los Fondos de Control Social de cada Municipio, constituidos en el marco del Artículo 151 de la Ley N° 2028 para el efectivo cumplimiento de las atribuciones de los Comités de Vigilancia. La asignación del porcentaje correspondiente proveniente de los recursos de la coparticipación tributaria será sobre el 100% de estos recursos.

ARTÍCULO 3.- (Principios). El Fondo de Control Social se regirá de acuerdo a los siguientes principios:

A. Legalidad.- La administración, ejecución, rendición de cuentas y control de los recursos económicos se sujeta al régimen normativo de la Constitución Política del Estado. Ley de Municipalidades. Lev. de Participación Popular y el Artículo 5 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales — Le N° 1178—, de sus reglamentos respectivos, y del presente Reglamento.

B. Transparencia.- Manejo transparente de los recursos económicos acceso libre e irrestricto del ciudadano a la información y documentación sobre su uso en poder del Comité de Vigilancia o de cualquiera de sus miembros.

C. Sostenibilidad.- Buen uso de los recursos económicos para su permanencia en el tiempo y eficacia en los resultados de control social obtenidos.

D. Concurrencia.- Los recursos del FCS son complementarios a los recursos de autofinanciamiento de otras fuentes que obtenga el Comité de Vigilancia como de Organizaciones No Gubernamentales. Agencias de Cooperación Internacional y otros.

CAPITULO II RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 4.- (Designación).

1. El Comité de Vigilancia, de acuerdo a sus usos costumbres y/o disposiciones estatutarias, designará al Responsable de la Administración de los Recursos — RAR del Fondo de Control Social de entre sus miembros titulares, cuyo nombramiento se acreditará mediante acta oficial.

II. El/la Presidente/a del Comité de Vigilancia dentro de los dos (2) días siguientes al acto de designación, mediante nota escrita dirigida al Alcalde Municipal, comunicará el nombre de el/la Responsable de la Administración de los Recursos del Fondo de Control Social y la fecha de su nombramiento, acompañando copia simple del acta correspondiente.

ARTÍCULO 5.- (Funciones). El/la Responsable de la Administración de los Recursos del Fondo de Control Social cumplirá las siguientes funciones:

A. Elaborar el Presupuesto de Gastos a ser financiado con los Recursos del FCS, para su inserción en el Presupuesto del Municipio, de acuerdo al Plan de Actividades del Comité de Vigilancia.

B. Elaborar y hacer seguimiento de la programación trimestral de desembolsos y de gastos de los recursos del FCS en correspondencia al Plan de Actividades Anual, aprobado por el Comité de Vigilancia.

C. Administrar los recursos del FCS de conformidad al Presupuestos de Gastos, a la Programación trimestral de desembolsos y gastos y al Plan de Actividades Anual.

D. Llevar un registro actualizado de desembolsos gastos ejecutados con recursos del FCS.

E. Gestionar ante la autoridad competente el desembolso efectivo de los recursos del FCS.

F. Controlar y conciliar el movimiento de la cuenta fiscal del FCS o el flujo de efectivo (Ingresos y Gastos) de los recursos del IJCS recibidos.

G Elaborar la rendición de cuentas en concordancia con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

1-1. Preparar y revisar la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de los recursos del FCS.

1. Informar mensualmente al Comité de Vigilancia, en la forma establecida de acuerdo a sus usos y costumbres, los desembolsos y uso de los recursos del FCS en función a la programación establecida.

ARTÍCULO 6.- (Evaluación de funciones).

El Comité de Vigilancia, semestralmente, evaluará el desempeño de funciones de el/la Responsable de la Administración de los Recursos del Fondo de Control Social. El incumplimiento o el cumplimiento deficiente de una o más de las funciones definidas en el Artículo precedente, dará lugar a que el Comité de Vigilancia de acuerdo a sus disposiciones estatutarias asuma las acciones correspondientes: en su defecto resolverá su destitución y la designación del nuevo responsable.

I El Presidente del Comité de Vigilancia comunicará de manera oficial la decisión adoptada, al Alcalde Municipal, manifestando las causas de dicha resolución y remitirá la correspondiente rendición de cuentas hasta el último día de ejercicio del RAR observado.

CAPITULO III DESEMBOLSOS

ARTÍCULO 7.- (Cuentas Fiscales). En municipios con población igual o mayor a los 6.000 habitantes el Gobierno Municipal abrirá una Cuenta Fiscal denominada “Fondo de Control Social”. Para la utilización de recursos de esta cuenta se habilitarán las firmas del/la Presidente/a del Comité de Vigilancia y del/la Responsable de la Administración de los Recursos del FCS.

ARTÍCULO 8.- (Cuenta Auxiliar). En municipios con población menor a 6.000 habitantes el Gobierno Municipal creará en su contabilidad una cuenta auxiliar. en la cuenta fiscal de recursos de participación popular denominada Fondo de Control Social”, de donde desembolsará los recursos del FCS de acuerdo al monto solicitado por el Comité de Vigilancia mediante entrega en efectivo o emisión de cheque a nombre de el/la RAR acreditado/a.

ARTICULO 9.- (Desembolsos de la Cuenta Fiscal).

1. El Gobierno Municipal en forma mensual abonará en la cuenta fiscal FCS el porcentaje de recursos de coparticipación tributaria definido en el Artículo 151 de la Ley N°2028. No dispondrá de estos recursos para otros fines.

I El registro contable y presupuestario de los desembolsos de recursos del FCS contempla los siguientes pasos: -

A. Traspaso de recursos de la Cuenta Principal de Participación Popular a la cuenta fiscal "FCS".

B. Registro de la obligación con cargo a rendición de cuentas a nombre del/la RAR, sobre la base de los débitos contemplados en extractos bancarios de la cuenta fiscal

C. Ejecución del gasto en la partida presupuestaria correspondiente una vez aprobada la rendición de cuentas, con cargo a la obligación generada.

ARTICULO 10.- (Desembolsos de la Cuenta Auxiliar).

A. El Gobierno Municipal en forma mensual registrará en la cuenta auxiliar "FCS" el porcentaje de recursos de coparticipación tributaria, definido en el Artículo 151 de la Ley N° 2028. No dispondrá de estos recursos para otros fines.

B. El/la Presidente/a del Comité de Vigilancia, en base a la programación trimestral de gastos y desembolsos, solicitará por escrito al Gobierno Municipal el monto a ser desembolsado.

C. El Gobierno Municipal, en base a la solicitud presentada por el Comité de Vigilancia, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas hará efectivo el desembolso o emitirá el cheque, según corresponda siempre que no existan rendiciones de cuentas pendientes u observadas.

D. El responsable del Gobierno Municipal elaborará un comprobante de egreso generando la obligación de rendición de cuentas a nombre del/la RAR, y entregará el efectivo o emitirá el cheque con imputación a la cuenta auxiliar "FCS".

E. El comprobante de egreso consignará la firma del/la RAR, como certificación del cheque o monto efectivo recibido.

CAPITULO IV PROGRAMACION Y EJECUCION DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 11.- (Gastos Elegibles).

Se autorizan a los Comités de Vigilancia los siguientes gastos elegibles con recursos del FCS:

A. Pasajes y combustible.

B. Hospedaje y alimentación.

C. Publicidad en medios de comunicación locales: tales como radio, televisión, periódicos, invitaciones, afiches y otros.

D. Materiales y útiles de escritorio.

E. Equipamiento básico (equipo de oficina y muebles).

F. Capacitación.

G Servicios de comunicación.

H Gastos judiciales.

II. Para la aplicación de los incisos C, D y E, se debe cumplir con lo previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en aquellos municipios en los que la actividad comercial local, permita el cumplimiento de la norma.

ARTICULO 12.- (Actividades de Control Social). Los Comités de Vigilancia realizarán las siguientes actividades de control social:

- A. Ejercicio del control social respecto a la prestación de servicios municipales, construcción de obras y desarrollo de proyectos del municipio, entendido como el cumplimiento de parte del Gobierno Municipal de los acuerdos inscritos en la Planificación Participativa Municipal.
- B. Pronunciamiento sobre la ejecución presupuestaria de la gestión municipal concluida.
- C. Pronunciamiento sobre el proyecto del Plan Operativo Anual y el presupuesto de cada gestión fiscal.
- D. Seguimiento, evaluación y recomendaciones de ajuste a la ejecución física y financiera del POA.
- E. Reuniones con las Organizaciones Territoriales de Base y otras representaciones de la sociedad civil, para conocer y priorizar las demandas, en el marea de la Planificación Participativa Municipal y la correspondiente elaboración del Plan de Operaciones Anual — POA.
- F. Reuniones con los Concejos Provinciales de Participación Popular — CODEPES instituciones y organizaciones sociales, económicas, culturales otras involucradas con los objetivos de la Participación Popular y la promoción del crecimiento económico del municipio.
- G. Reuniones con Asociaciones Comunitarias convocadas por estas para conocer el informe de actividades del Comité de Vigilancia.
- H. Denuncia ante autoridades competentes en caso de responsabilidad de la autoridad municipal, según el Artículo 178 de la Ley N° 2028 y el Parágrafo I del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 26564.
- I. Asistencia a encuentros y eventos de interés del Comité de Vigilancia
- J. Otras actividades enmarcadas dentro de las disposiciones que rigen la Participación Popular.

ARTICULO 13.- (Registro de bienes muebles). Los bienes muebles adquiridos con recursos de gastos elegibles, deben ser registrados contablemente como activos fijos de la Municipalidad y se utilizarán únicamente para los fines que determinaron su adquisición y estarán bajo la responsabilidad y cuidado de los miembros del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 14.- (Prohibición).

I. En ningún caso los recursos del FCS serán asignados al pago de remuneraciones de los miembros del Comité de Vigilancia ni de terceros, tal como establece el Artículo 151 de la Ley N° 2028. Lo contrario se entenderá como malversación de recursos públicos.

II. Los montos correspondientes a gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los miembros del Comité de Vigilancia en ningún caso excederán la escala de viáticos de cada Gobierno Municipal y deben corresponder a actividades propias de control social.

ARTICULO 15.- (plan de actividades).

- I. El Comité de Vigilancia anualmente elaborara su Plan de Actividades y a partir de éste su Presupuesto Anual, que incluya ingresos y gastos en el marco de los gastos elegibles.
- II. La programación de gastos e .ingresos del FCS será trimestral y guardará' correspondencia con el Plan de Actividades anual.

ARTÍCULO 16.- (Ingresos). El presupuesto anual tomara en cuenta todos los recursos del FCS: los saldos de anteriores gestiones, los recursos estimados para la gestión correspondiente y los aportes o contribuciones comprometidos por la comunidad, asociaciones o fundaciones.

ARTICULO 17.-.(Aprobación). El Directorio del Comité de Vigilancia aprobara el plan de actividades, el presupuesto anual y la programación trimestral de gastos y desembolsos.

ARTICULO 18.- (Registro y evaluación del presupuesto).

I. El Comité de Vigilancia remitirá el presupuesto anual de la siguiente gestión al Gobierno Municipal hasta el día 10 de noviembre de la gestión en curso.

II El gobierno Municipal revisará su consistencia (comparando ingresos con gastos), e inscribirá en el presupuesto del municipio por partida presupuestaria, en el Programa “Fortalecimiento Institucional”, Actividad Fondo de Control Social

ARTÍCULO 19.- (Ejecución de Gastos). La ejecución de los gastos programados se sujetará a las siguientes obligaciones:

A. Cada transacción será respaldada con facturas, recibos y/o planillas, con el detalle del concepto del gasto. En caso de no contar con los respaldos mencionados se elaborará un documento en el que conste el motivo del gasto efectuado, el monto en bolivianos, fecha, firma y número de cédula de identidad de la persona que ha recibido y de quién ha ejecutado el gasto con recursos del FCS.

B. Todas las transacciones serán registradas siguiendo un orden secuencial en el Libro de Caja, diseñado ‘y dispuesto para el efecto.

C. Los miembros del Comité de Vigilancia que hubiesen efectuado gastos con recursos entregados por el/la RAR tendrán cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos con los requisitos señalados. Si no cumplen esta obligación en plazo devolverán el monto recibido en efectivo o depósito en la cuenta fiscal del FCS, según corresponda; caso contrario, se notificará al Comité de Vigilancia para el inicio de acciones ante el Poder Judicial.

D. El objeto del gasto debe limitarse a los gastos elegibles señalados en el presente Reglamento. Otros gastos serán considerados malversación de fondos a los efectos de las sanciones legales que correspondan.

E. Los Comités de Vigilancia y Gobiernos Municipales conciliarán las cuentas de los recursos del FCS al menos semestralmente y toda vez que ambas partes lo consideren necesario.

F. Sólo podrá efectuarse hasta el día 15 de diciembre de cada gestión.

CAPITULO V RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 20.- (Formularios de Rendición de Cuentas). Se aprueban los formularios N° 1 y N° 2 de Rendición de Cuentas, en formato definido, en original y tres copias, de acuerdo al modelo que es parte integrante del presente Reglamento.

ARTÍCULO 21.- (Rendición de Cuentas). La rendición de cuentas de uso de recursos del FCS será trimestral. El Presidente del Comité de Vigilancia presentará la rendición de cuentas al Ejecutivo Municipal hasta el día 15 del mes siguiente al trimestre vencido.

AR 22.- (Procedimiento). La rendición de cuentas se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La rendición de cuentas del uso de recursos del FCS será aprobada en primera instancia por el Directorio del Comité de Vigilancia, en correspondencia con la programación de gastos y con el Artículo 11 del presente Reglamento.

2. El Presidente del Comité de Vigilancia presentará al Ejecutivo Municipal la ejecución de gastos del FCS, en los formularios de Rendición de Cuentas N° 1 y N° 2. el extracto bancario (cuando exista cuenta fiscal de “FCS”) y la documentación respaldatoria original debidamente foliada.

3. El Ejecutivo Municipal, a través de su unidad administrativa, efectuará la revisión y evaluación de la documentación presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación. En caso de no hacerlo, al vencimiento de este plazo, se tendrán por aprobadas las cuentas correspondientes bajo responsabilidad de la autoridad omitente.

4. Cuando la rendición de cuentas no tenga observación el Ejecutivo Municipal extenderá un documento de conformidad para respaldo del Comité de Vigilancia y se registrará la ejecución presupuestaria del gasto.

5. Cuando la rendición de cuentas presente evidencia o indicios concluyentes de fraude o malversación de recursos se instruirá la realización de una auditoria especial.

6. Cuando la rendición de cuentas sea inadecuada o insuficiente, se notificará al Comité de Vigilancia respectivo, para que en un plazo de diez (10) días hábiles procese las observaciones identificadas. El Ejecutivo Municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, comunicará al Comité de Vigilancia la aprobación remitiendo el documento de conformidad correspondiente o instruirá la realización de una auditoria especial. Al vencimiento de este plazo y cuando no exista pronunciamiento del Ejecutivo Municipal, se tendrán por aprobadas la rendición de cuentas correspondiente bajo responsabilidad de la autoridad omitente.

7. Cuando la rendición de cuentas presente evidencia o indicios concluyentes de fraude o malversación de recursos o no se subsanen las observaciones y/o corrijan las insuficiencias identificadas dentro del plazo establecido, mediante instrucción del Ejecutivo Municipal la Unidad de Auditoria Interna elaborará un informe de auditoria especial y lo remitirá a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República que corresponda. para fines de evaluación, de acuerdo a lo previsto en el inciso 1) Artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 23215.

8. Cuando el informe de la Contraloría General de la República determine indicios de responsabilidad civil, administrativa, ejecutiva o penal, el Ejecutivo Municipal desaprobará la rendición de cuentas presentadas mediante resolución expresa f en este informe.

9. Los gobiernos municipales que no cuenten con Unidad de Auditoria Interna deben conformar la misma, según artículo el Artículo 171 de la Ley N° 2028.

ARTICULO 23.- (Inmovilización de gastos con recursos del FCS). El Ejecutivo Municipal dispondrá la inmovilización de gastos con recursos del FCS cuando:

A. El Comité de Vigilancia no rinda cuentas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

B. La rendición de Cuentas sea desaprobada.

C. Exista dualidad de representación en la directiva del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 24.- (Recursos no utilizados).

Cuando el Comité de Vigilancia, por aplicación del Artículo 23 del presente Reglamento, no pueda utilizar los recursos del FCS, el Gobierno Municipal no suspenderá los abonos en la cuenta fiscal del FCS, ni el registro de los recursos en la cuenta auxiliar de FCS, según corresponda. Los recursos del FCS se acumularán mientras se resuelvan las causales que dieron origen a la no utilización de los recursos, no pudiendo ser utilizados en otros fines.

II. Los recursos del Fondo de Control Social que no hayan sido utilizados durante la gestión no podrán ser revertidos, siendo acumulados y reprogramados para la siguiente gestión.

CAPITULO VI OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 25.- (De los Comités de Vigilancia). Los Comités de Vigilancia tendrán las siguientes atribuciones que se ejercerán de conformidad a lo establecido en el presente reglamento:

- A. Utilizar los recursos del FCS para el cumplimiento de sus actividades de Control Social.
- B. Programar, ejecutar e informar sobre el uso y manejo de los recursos del FCS.
- C. Informar a las Organizaciones Territoriales de Base sobre el uso de recursos de FCS, según sus disposiciones estatutarias o cuando lo requieran.

ARTICULO 26.- (De los Gobiernos Municipales). Los Gobiernos Municipales, a los efectos de la aplicación del presente reglamento, tendrán las siguientes obligaciones:

- A. Mantener en custodia los recursos del FCS. No dispondrán de los mismos para ningún otro fin que no sea el que le compete al Comité de Vigilancia en ejercicio. El incumplimiento de esta disposición por parte de autoridades y funcionarios de los Gobiernos Municipales los hará pasibles a las responsabilidades y sanciones establecidas por Ley.
- B. Desembolsar los recursos del FCS a favor del Comité de Vigilancia, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.
- C. Inscribir el presupuesto anual del Comité de Vigilancia en el presupuesto municipal de gastos de cada gestión. en el programa "Fortalecimiento Institucional". actividad "Fondo de Control Social.

ARTICULO 27.- (Del SED-FMC). Los Servicios Departamentales de Fortalecimiento Municipal y Comunitarios (SED-FMC) brindarán a los Comités de Vigilancia de su jurisdicción, asistencia técnica y los instrumentos para la administración, ejecución y rendición de cuentas del FCS. de acuerdo al presente Reglamento.

ARTICULO 28.- (Del Viceministerio de Participación Popular). El Viceministerio de Participación Popular, a los efectos de la aplicación del presente reglamento, tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Emitir lineamientos de política pública para el fortalecimiento municipal.
- B. Desarrollar y transferir metodologías e instrumentos necesarios para la correcta aplicación de sus disposiciones.

CAPITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION PRIMERA.- Los Servicios Departamentales de Fortalecimiento Municipal y Comunitarios (SED-FMC) dentro de los noventa (90) días siguientes a la publicación del Decreto Supremo que aprueba el presente Reglamento, remitirán a cada Gobierno Municipal de su jurisdicción un informe técnico de las rendiciones de cuentas presentadas por los Comités de Vigilancia, de los últimos diez años hasta la gestión 2005, acompañando la documentación original respaldatoria.

DISPOSICION SEGUNDA.- Los Comités de Vigilancia que mantengan saldos de recursos del FCS, en cuentas bancarias o en efectivo, a la fecha de publicación del Decreto Supremo que aprueba el presente Reglamento transferirán o depositarán estos saldos en las cuentas fiscales del FCS abiertas para tal fin.